

La 21ª Asamblea Mundial de la Salud,

Adoptadas las resoluciones WHA21.32 y WHA21.33;

Visto el informe del Director General y vista la resolución EB41.R40 del Consejo Ejecutivo sobre la aplicación de las recomendaciones del segundo informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados acerca del cumplimiento de la recomendación del apartado 29 que trata de la planificación a largo plazo;¹

Esperando con interés el informe que ha de presentar el Director General en la 43ª reunión del Consejo sobre las medidas adoptadas para seguir mejorando la eficacia y la precisión de los procedimientos de planificación seguidos en la OMS;

Enterada con satisfacción de la asistencia que la Organización ha prestado para el establecimiento de planes sanitarios nacionales atendidos a los imperativos del desarrollo social y económico;

Teniendo presentes las normas generales del Cuarto Programa General de Trabajo aprobado por la 18ª Asamblea Mundial de la Salud en su resolución WHA18.33, para orientar las actividades de la Organización hasta fines de 1971;

Persuadida de que el establecimiento de planes sanitarios acertados de alcance nacional es una base importante para la ejecución de los programas que desarrolla la OMS en escala regional y mundial con objeto de apoyar la acción sanitaria de los Estados Miembros;

Enterada con satisfacción de las disposiciones que han adoptado los Estados Miembros del Comité Regional para Europa con objeto de evaluar las actividades de la Organización Mundial de la Salud en esa Región y de establecer planes a largo plazo para los diferentes sectores de la acción sanitaria;

Considerando que los planes a largo plazo de las oficinas regionales deben guardar una correspondencia cada vez más estrecha con los planes de los Estados Miembros y con sus necesidades actuales y venideras en materia de sanidad,

1. TOMA NOTA de que el Comité Regional para Europa ha decidido seguir examinando los problemas de la planificación a largo plazo en otros sectores de la acción sanitaria que presenten interés general para los Estados Miembros;
2. RECOMIENDA a los comités regionales que, en sus reuniones de 1968, dediquen atención particular a la planificación sanitaria a largo plazo, al establecimiento y la evaluación de los programas sanitarios y a las posibilidades de cooperación regional e interregional en el establecimiento de esos planes;
3. INVITA a los Estados Miembros a que colaboren en los comités regionales respectivos con objeto de seguir extendiendo la planificación a largo plazo de los programas de la OMS, en función de los programas sanitarios nacionales y de las necesidades actuales y venideras de los países en materia de sanidad; y
4. RECOMIENDA al Director General que, al informar sobre este asunto en la 43ª reunión del Consejo Ejecutivo, tenga muy presentes las recomendaciones y las opiniones de los Estados Miembros y de los comités regionales.